



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 5.167/99.-

Ref./ DOMINGUEZ, Elena.- S/Solicitud de derechohabiente de su extinto esposo José Domingo ROMERO.-

DICTAMEN N° 1.419/99.-

Sr. Subsecretario de Gobierno y Justicia:

En atención a lo solicitado a fs. 45 vta. con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 44/45, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- En el primer considerando, se hace referencia a lo peticionado a fs. 1, que se refiere a que "se liquiden los importes correspondientes a los haberes y licencia". Sin embargo en la redacción propuesta se dice: "... por los haberes percibidos y no liquidados al ex-agente", entendiendo que en ello existe un error, ya que los mismos, aún no han sido efectivamente percibidos.-

En consecuencia se sugiere reemplazar el término "percibidos" por la expresión "devengados";

II.- En lo que respecta al artículo 1°, en el mismo no se ha especificado la identidad del agente que será dado de baja y falta la indicación de que pertenece a la ley n° 643.-

Como texto sustitutivo se propone el siguiente:

"dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de Julio de 1999, al Agente Sr. José Domingo ROMERO, D.N.I. n° 10.614.750 - Clase 1952-, Categoría 13 de la Ley 643 -Rama Servicios Generales-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación".-

III.- Subsanas las observaciones precedentes, el citado Proyecto podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 de Diciembre de 1.999.-
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa